



Ajuntament de Calvià
Mallorca

DOCUMENT ELECTRÒNIC

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>
Identificador: 1246735
Òrgans: Ajuntament de Calvià
Data Captura: 2024-08-19 12:40:59
Origen: Administració
Estat elaboració: EE01
Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic
Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
MARIA ANTONIA FIOL MERCADAL		14/08/2024	Vàlida

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>



CAL75005005264J644Z1P3D3DQ0

CSV:



EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº: 17/2024

TIPO DE CONTRATO: Servicio. Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación

OBJETO: Servicio del Centro Universitario de Calvià (CUC) del Institut Municipal d'Educació i Biblioteques (IMEB)

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: La Presidenta del IMEB

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.- INTRODUCCIÓN

El IMEB tiene la necesidad de contratar el Servicio del Centro Universitario de Calvià cuya finalidad atender a alumnado de educación obligatoria (2º, 3º y 4º ESO), educación postobligatoria y estudios superiores para potenciar y facilitar el acceso y continuidad a la educación y formación académica, así como facilitar herramientas y recursos para promover actuaciones complementarias en el ámbito de la educación formal y no formal, para contribuir en el desarrollo y mejora de capacidades y competencias personales, profesionales y académicas.

2.- DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

2.1. Situación en el IMEB:

Actualmente, el Ajuntament de Calvià, a través del Institut Municipal d'Educació i Biblioteques (IMEB), además de gestionar de manera directa 10 escuelas de educación infantil y 7 bibliotecas, ofrece una serie de actividades y servicios complementarias a los centros educativos y a las asociaciones de padres y madres de alumnos del municipio.

Entre ellos, ofrece anualmente desde hace 29 cursos académicos este servicio de centro universitario, objeto del presente contrato, atiende aproximadamente a 1.837 alumnos y alumnas de educación secundaria obligatoria, postobligatoria y superior.

Por tanto, los diferentes consistorios que han tenido la responsabilidad del gobierno del Ajuntament de Calvià han demostrado su compromiso con la educación y formación, ejerciendo competencias por encima de las obligatorias, de acuerdo con las necesidades y expectativas de los ciudadanos en cada momento.

2.2. Marco normativo.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la prestación del Servicio del Centro Universitario de Calvià (CUC) del Instituto Municipal de Educación y Bibliotecas (IMEB).

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS

La duración del contrato será de dos años (24 meses), desde el 21 de octubre de 2024 o desde el primer día hábil posterior a la firma del contrato.

El contrato podrá prorrogable por otro periodo de igual duración, es decir, otros dos años más (24 meses).





5.- ANÁLISIS ECONÓMICO

5.1. Estudio de mercado

El presupuesto base de licitación de trescientos setenta y tres mil ciento siete euros y setenta y cuatro céntimos (373.107,74 €), exento IVA, del contrato de referencia se ha fijado teniendo en cuenta:

- El personal mínimo necesario para llevar a cabo la prestación del servicio, sin perjuicio de que la entidad adjudicataria pueda ampliar el número de personal para una mejor organización, deberá estar formado por tres trabajadoras/es con titulación universitaria de la rama social, humanidades y/o del ámbito educativo con una dedicación de jornada completa y un trabajador/a con titulación de ciclos formativos grado medio o equivalente de la rama de administración y gestión con una dedicación de diecinueve horas semanales.
- El plazo de ejecución será de 24 meses sin interrupción con posibilidad de prórroga de 24 meses más. La prestación del servicio no puede interrumpirse, la empresa adjudicataria debe asegurar la flexibilidad horaria del personal para adecuarse a las necesidades del servicio. La empresa deberá distribuir las vacaciones del personal adscritos al servicio de forma que no se vea alterada la prestación del mismo.
- Los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre con carácter general, se establece la dedicación semanal de cuatro mañanas y una tarde, de lunes a viernes para el grupo profesional 1; y de tres tardes para el grupo profesional 3. Los meses de julio y agosto con carácter general se establece el horario de atención de lunes a viernes en horario de mañana. La franja horaria en la mañana deberá ser de 9 a 14 y en horario de tarde de 16 a 21h.
- En la época en la que el servicio amplíe el horario de apertura del centro (enero, febrero, mayo, junio, julio) el horario deberá ser de 9 a 20.30h/21h de manera ininterrumpida. El resto del horario semanal se considerará flexible con el objetivo de realizar tareas y gestiones internas del servicio, coordinación interna, actividades propias del servicio, etc. Estos horarios pueden ser modificados por el IMEB de acuerdo con las necesidades que se establezcan para la prestación del servicio. El IMEB garantizará la atención básica en el centro durante sábados y domingos, y aquella franja que no quede cubierta por el personal contratado por el adjudicatario.
- El servicio contempla actividades en el Centro Universitario de Calvià, centros municipales y los Institutos de Educación Secundaria de Calvià, Son Ferrer y Bendinat, así como en la Escuela de Adultos.
- El personal exigido para la prestación del servicio, de acuerdo con la dedicación exigida en el pliego de prescripciones técnicas y con su perfil profesional, es de cuatro trabajadoras/es. Las retribuciones actualizadas que estipula el Convenio colectivo estatal de acción e intervención social 2022-2024 (BOE 259, de 28 de octubre de 2022) referidas al grupo profesional 1, que establece la titulación universitaria como formación requerida para este grupo, y grupo profesional 3, que establece la titulación de formación profesional de grado medio, o formación académica equivalente, mejorando los mínimos establecidos. Para las personas correspondientes al grupo profesional 1 será de un mínimo bruto anual de treinta y cuatro mil doscientos euros (34.200€) y para la persona correspondiente al grupo profesional 3 será de un mínimo bruto anual de diez mil seiscientos veinticinco euros y sesenta y nueve céntimos (10.625,69 €). Se mejoran los mínimos establecidos al perfil educativo ya que requiere una formación específica tanto en el ámbito educativo, orientación pedagógica, como en el ámbito de creación y diseño de material educativo innovador e interactivo, además de gestión de plataformas de comunicación. Se añade una total flexibilización su horario contemplando mañanas y tardes en función de las necesidades del servicio y programación de actividades y reuniones de seguimiento con los usuarios y familias, por este motivo se mejora el salario bruto mínimo anual, para tener en cuenta y considerar las funciones y formación específica



de este perfil profesional.

- La prestación de este servicio se realizará principalmente en el Centro Universitario de Calvià, ubicado en calle Ginesta, 7 de Bendinat. Otros espacios en los cuales se podrán realizar actividades objeto del contrato son:

IES Calvià ubicado en Avda. Son Pillo 1. 07180 (Santa Ponça)

IES Bendinat ubicado en Calle Arquitecto Francisco Casas, 13. 07181(Bendinat)

IES Son Ferrer ubicado en calle Còndor, 9. 07181 (Son Ferrer)

CEPA Calvià ubicado en Calle Góngora, 24, 07181 (Magaluf)

Además se podrán hacer uso, previa consulta y autorización, de otros espacios municipales y del propio IMEB. Por lo tanto, los espacios pueden variar e incluso incrementarse según las necesidades detectadas en el municipio. El personal contratado debe poder desplazarse para llevar a cabo las actividades.

De acuerdo con estas retribuciones brutas mínimas anuales a percibir por el personal exigido para la prestación del servicio, el coste laboral del personal es de 83%, que corresponde al del total del precio de licitación, y el restante 17 % ,se corresponden a los gastos generales de empresa del 13% y un beneficio industrial del 7%, de acuerdo con el siguiente desglose:

COSTES RELACIONADOS CON EL PERSONAL	COSTE 12 MESES octubre 2024 a octubre 2025	COSTE 12 MESES octubre 2025 a octubre 2026
3 Titulados no docente	139.811,99 €	139.811,99 €
1 Titulado apoyo proyectos	14.479,52 €	14.479,52 €
Subtotal	154.291,51 €	154.291,51 €
Gastos generales 13%	20.057,90 €	20.057,90 €
Subtotal	174.349,41 €	174.349,41 €
Beneficio industrial 7%	12.204,47 €	12.204,47 €
TOTAL	186.553,87 €	186.553,87 €
TOTAL	373.107,74 €	

TOTALES CONTRATO	COSTE DIRECTO	83 %
	COSTE INDIRECTO	17 %
	COSTE TOTAL	100 %

En todo caso, el adjudicatario tiene que velar por el uso adecuado de las instalaciones y por un consumo responsable de los recursos (agua, electricidad,etc.). La autorización del uso será únicamente para el servicio que se contrata. El mantenimiento de las instalaciones, las reparaciones de los bienes muebles estarán a cargo del IMEB.

Se trata de un servicio exento de tributación del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con lo estipulado en el art. 20.1.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA.



Por todo ello, se informa que el presupuesto se ajusta a los precios del mercado, por lo que se cumple lo previsto en el artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5.2. Valor Estimado del Contrato.

El valor estimado es de **746.215,48 €** Para su cálculo se han tenido en cuenta los siguientes conceptos:

- Precio del **contrato inicial** de 24 meses: 373.107,74 €
- Precio del contrato de **prórroga** de 24 meses: 373.107,74 €

6.- ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO

6.1. Justificación del procedimiento

El procedimiento de contratación a seguir será el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación donde los empresarios interesados podrán presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

6.2. Calificación del contrato

Contrato de servicios.

6.3. Análisis de la no ejecución por lotes

Para la prestación del servicio de Centro Universitario de Calvià se ofrecen y se deben ofrecer un conjunto de acciones que deben prestarse de manera unificada y no de manera parcial y/o separada. Se considera motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

- Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en que:

El contrato establece como objetivos:

- Responder a través de acciones a la finalidad de cada uno de los programas: Programa de movilidad y participación social; Programa de desarrollo personal y profesional; Programa de información, asesoramiento y orientación vocacional y profesional; Programa de ayuda al estudio.
- Organización, gestión y control del funcionamiento ordinario del centro.
- Facilitar la atención y asesoramiento sobre el funcionamiento del servicio y los programas que se ofrecen.
- Establecer sistemas para facilitar el acceso de personas en especial situación de vulnerabilidad social.
- Realizar un seguimiento de las personas al inicio, durante y posterior, especialmente de las actividades vinculadas a los programas de movilidad y participación social, desarrollo personal y profesional y orientación vocacional.
- Establecer sistemas que permitan registrar demandas, los progresos y evaluación final de las personas que hacen uso del servicio.
- Activar la participación de agentes sociales y educativos del municipio.
- Coordinación interna y externa.
- Crear una red de entidades colaboradoras.
- Promover acciones de sensibilización, visibilidad e impacto del servicio.
- Promover la participación social y visibilidad de las experiencias de usuarios y ex-usuarios.
- Impulsar estrategias de comunicación y difusión del servicio.



- Gestión y tratamiento de la base de datos de usuarios.
- Elaborar informes y/o memorias que le puedan solicitar los responsables del IMEB.
- Recopilar, actualizar de manera permanente y gestionar información de interés en el ámbito de la educación superior y en el campo de la educación no formal.
- Diseñar, elaborar, gestionar y evaluar las acciones propias de cada programa.
- Elaborar y gestionar material y recursos necesarios de cada programa.
- Participar en las acciones formativas que sean propuestas por el IMEB.
- Participar de aquellas iniciativas y acciones que se propongan para la mejora y optimización del servicio, así como cuantas tareas sean necesarias para cumplir con el objeto del contrato.
- Garantizar la atención a los usuarios en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónomas, así como garantizar el buen desarrollo de los programas, servicios y actuaciones en lengua castellana, catalana e inglesa

Estos objetivos han de responder a los programas que debe contemplar el servicio. Estos son:

- Programa de movilidad y participación social
- Programa de desarrollo personal y profesional
- Programa de información, asesoramiento y orientación vocacional y profesional
- Programa de ayuda al estudio

La división en lotes del servicio imposibilitaría la correcta ejecución del servicio debido a que se comparten mismos objetivos, recursos e infraestructura, se destina al mismo colectivo-destinatarios y en cada uno de los programas hay acciones que van directamente vinculadas y relacionadas entre si.

Igualmente, la división en lotes dificultaría la coordinación entre las partes afectadas en el proceso, creando una duplicidad de gestiones y recursos, además de entorpecer el cumplimiento de plazos

Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad que establece la normativa de contratación.

Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecido en la normativa de contratación.

Por lo que, dadas las circunstancias concurrentes del contrato y los motivos expuestos, se justifica no dividir en lotes el objeto del contrato.

7.- CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto con anterioridad se pone de manifiesto la necesidad de llevar a cabo el contrato para la prestación del Servicio del Centro Universitario de Calvià (CUC) del Institut Municipal d'Educació i Biblioteques (IMEB).

Calvià,

V.B.

La técnica del contrato,

El gerente del IMEB,

M.Antònia Fiol Mercadal

Néstor García-Muñoz Moreno